CONTRATO N° 34/2019

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por EL PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN, con cédula de identidad N° 714.079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FITRA S.R.L.** con RUC Nº 80020224-4, domiciliada en Denis Roa esq. 4 de julio, casa matriz, Asunción y Sucursal en Loma Piroý Km. 264, Barrio San Antonio a 200 mts. de la Ruta Internacional Nº 7, Dr. Juan León Mallorquín, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Gustavo Adolfo Trabucco, con cédula de identidad N° 483.851, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de " ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-AD REFERENDUM 2019", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-AD REFERENDUM 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355.420.- El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1356 de fecha 23 de agosto del 2019.----------

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	LOTE Nº 2 ITEN 1 ÑACUNDAY	Adquisición de Almuerzo Natural	Fitra S.R.L:	PARAGUAY	RACION	50.895	60.291	9.800	590.851.800
2	LOTE Nº 2 ITEM 2 PUERTO IRALA	Adquisición de Almuerzo Natural	Fitra S.R.L:	PARAGUAY	RACION	27.235	32.263	9.800	316.177.400
3	LOTE Nº 3 LOS CEDRALES	Adquisición de Almuerzo Natural	Fitra S.R.L:	PARAGUAY	RACION	58.630	69.454	9.800	680.649.200
Total									**1.587.678.400**

El monto total máximo es de *Gs. 1.587.678.400 (Guaraníes Un Mil Quinientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos).*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la firma hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

ALMUERZO NATURAL			
Orden	**Nombre de la Institución**	**Localidad o Barrio**	**Distrito**
LOTE Nº 2 ZONA SUR 1-ÑACUNDAY Y PUERTO IRALA			
1	3615 Virgen de Caacupé	Torocua-i	Ñacunday
2	1326 San Luis Gonzaga	Itaipyte	Ñacunday
3	633 San José	Paranambu	Ñacunday
4	4327 San Juan Bautista	Pto. Torocua	Ñacunday
5	4328 San Isidro Labrador	Chacore 1º Linea	Ñacunday

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

6	5487 San Roque González de Santacruz	San Roque - Itaipyte	Ñacunday
7	5489 Lomas Valentinas	Lomas Valentinas	Ñacunday
8	4322 "2 de Octubre"	Col. 8 de Diciembre	Ñacunday
9	872 Prof. Hortensia Báez de Duarte	Pto. Irala	Puerto Irala
10	3610 San Roque	Italiano Cué 360 Has.	Puerto Irala
11	3611 Virgen de Caacupé	Italiano Cué	Puerto Irala
12	3612 San Miguel	Pto. Tabucay	Puerto Irala
13	1773 San Roque González de Santacruz	Col. Yepopyhy	Puerto Irala
LOTE Nº 3 ZONA SUR 2-LOS CEDRALES			
1	3603 Sagrada Familia	San Isidro	Los Cedrales
2	1771 Arq. Don Tomas Romero Pereira	Centro	Los Cedrales
3	3601 Paraguay España	San Isidro	Los Cedrales
4	3605 María Auxiliadora	María Auxiliadora	Los Cedrales
5	3602 Fabián Cantero Leiva	San Isidro	Los Cedrales
6	2002 San Miguel Arcángel	San Miguel	Los Cedrales
7	3600 Prof. Saturnino Guzmán Dávalos	San Isidro	Los Cedrales
8	3599 San José	San José	Los Cedrales
9	3232 Madre Patria	San Isidro	Los Cedrales
10	2777 San Isidro Labrador	Los Cedrales	Los Cedrales
11	3609 San Jorge	Compañía Sociego	Los Cedrales

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná.----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Odely Patricia Peralta Centurión con CI Nº 3.454.819, y con teléfono móvil número 0994-445.200.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Gobernador

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 26 días del mes de agosto del año 2019.----------

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI 483.851

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

Firmado por: en nombre de la Contratante.

GOBERNACION DEL ALTO PARANA: PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: en nombre del Proveedor.

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

FITRA S.R.L.: LIC. GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO
C.I.Nº. 483.851
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná